



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
Magistrada sustanciadora: MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ

Santa Marta D.T.C.H., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 47-001-2333-003-2014-00394-00
Demandante: Agustina Molina de Cantillo y otros
Demandado: La Nación – Unidad Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres – Departamento del Magdalena – Municipio de Fundación - Corpamag
Medio de control: Reparación de los Perjuicios Causados a un grupo

SISTEMA DE ORALIDAD
-Ley 1437 de 2011-

De acuerdo con el informe secretarial del 9 de marzo de 2018 obrante a folio 400 del cuaderno 2 del expediente, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la continuación de la audiencia de conciliación prevista en el artículo 61 de la Ley 472 de 1998, para el 24 de julio de 2018 a las tres de la tarde (3:00 p.m).

Asimismo, a folio 383 por memorial del 1 de diciembre de 2017, el apoderado de la parte demandada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo – UNGRD, doctor Gustavo Adolfo Paz Carriazo, identificado con cédula de ciudadanía 80.761.530 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 157.254 del C.S.J, presentó renuncia de poder por el traslado del mismo, a la Secretaria General de la UNGRD, nombrado por Resolución No. 096 del 1 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 189 de la misma fecha.

El apoderado anexa con el memorial la comunicación interna dirigida al señor Gustavo Adolfo Paz Carriazo, donde se le informa de su reasignación dentro de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo – UNGRD. Por lo anterior, al cumplir con los requisitos de la renuncia de poder conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia del doctor Gustavo Adolfo Paz Carriazo en calidad de apoderado de Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo – UNGRD.

Radicado: 47-001-2333-003-2014-00394-00

Demandante: Agustina Molina de Cantillo y otros

Demandado: La Nación – Unidad Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres –
Departamento del Magdalena – Municipio de Fundación - Corpamag

Medio de control: Reparación de los Perjuicios Causados a un grupo

En virtud de lo anterior se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar el día 24 de julio de 2018 a las tres de la tarde (3:00 p.m) a efectos de llevar a cabo la continuación de la audiencia de conciliación en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de poder del doctor Gustavo Adolfo Paz Carriazo, con cédula de ciudadanía 80.761.530 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 157.254 del C.S.J.

TERCERO: Por Secretaría notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrado